



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
CAMPEONATO NACIONAL SUB.19 - MASCULINO -2025
COPA "WIN SPORTS 2025"



RESOLUCION NRO. – 004-25
(Enero 2 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS Y SE DETERMINA EL SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACION PARA EL CAMPEONATO NACIONAL SUB.19 MASCULINO - COPA WIN SPORTS 2025.

EI COMITE EJECUTIVO de la DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO - DIFUTBOL- en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los Artículos 7 y 8.lit.d de los Estatutos y II.num.2.lit.f y VII.num.1 de los Reglamentos de Campeonatos Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Con criterio exclusivamente **TECNICO, ADMINISTRATIVO y ECONOMICO** y para efectos de la realización de la **FASE ELIMINATORIA** del **CAMPEONATO NACIONAL SUB.19 MASCULINO - COPA WIN SPORTS 2025**, se **CONFORMAN** los grupos y se establece el sistema de **JUEGO** y **CLASIFICACION**, con **15s LIGAS DEPORTIVAS** que confirmaron su participación, y que 10 días antes de la iniciación del evento, se encuentren en **PLENO USO DE SUS DERECHOS** de acuerdo a la Ley 181/95 y al Dto.1228/95.:

GRUPO UNO
SEDE: CUCUTA
FECHAS: MAYO 27 JUN.2.
NORTE SANTANDER
ANTIOQUIA
HUILA
ARAUCA

GRUPO DOS
SEDE VALLEDUPAR
FECHAS MAYO 27 JUN.2.
CESAR
VALLE
BOLIVAR
META

GRUPO TRES
SEDE:BOGOTA
FECHA:MAYO 27 JUN.2
BOGOTA
VAUPES
SANTANDER
CORDOBA
CALDAS

GRUPO CUATRO.
SEDE PEREIRA
FECHAS JUNIO 4 – 8.-
RISARALDA
ATLANTICO.
CASANARE
BOYACA

PARAGRAFO: Los ANTERIORES GRUPOS, por causas de FUERZA MAYOR INSUPERABLE, pueden ser MODIFICADOS por DIFUTBOL.

ARTICULO SEGUNDO : Cada uno de los precitados GRUPOS jugará la FASE CLASIFICATORIA a UNA SOLA VUELTA, TODOS CONTRA TODOS, en las SEDES FIJAS y en las FECHAS previstas en el artículo anterior.-

ARTICULO TERCERO: De cada grupo CLASIFICARAN para la FASE SEMIFINAL, los DOS (2) PRIMEROS equipos.- Los 8 equipos clasificados serán distribuidos en 2 grupos para su realización .- Esta se JUGARA también en SEDE FIJA previamente determinada por DIFUTBOL, a partir del 1 de JULIO de 2025.-

ARTICULO CUARTO: Las INSCRIPCIONES ORDINARIAS vencen diez (10) días antes de la

iniciación del torneo en cada grupo, y las EXTRAORDINARIAS CINCO
(5).-Estas últimas tendrán un COSTO ADICIONAL del 100% SOBRE EL VALOR INICIAL.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de la normatividad deportiva vigente, solo podrán participar las **LIGAS** que tengan VIGENTE su RECONOCIMIENTO DEPORTIVO y se ENCUNTREN A PAZ por todo concepto con DIFUTBOL.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de la presente RESOLUCION a todos los ORGANISMOS Deportivos competentes y a la prensa Deportiva nacional.

Original Firmado.
ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente.